



| | |
|--------------------|---|
| Tipo Norma | :Decreto 18 |
| Fecha Publicación | :03-06-1995 |
| Fecha Promulgación | :28-05-1995 |
| Organismo | :MUNICIPALIDAD DE HUASCO |
| Título | :MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES QUE INDICA |
| Tipo Versión | :Unica De : 03-06-1995 |
| Inicio Vigencia | :03-06-1995 |
| Id Norma | :2082 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=2082&f=1995-06-03&p= |

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES QUE INDICA
Núm. 18.- Huasco, Febrero 28 de 1995.- Vistos:

- a) La necesidad de regular periódicamente los derechos municipales, por concesiones, permisos o servicios, respecto a los cuales no se ha fijado un monto.
 - b) Que es de conveniencia fijar un texto refundido de la Ordenanza Local sobre derechos municipales, a objeto de adecuarla a la realidad de la Comuna.
 - c) Certificado de Acuerdo N° 072, del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 1995, que aprueba la presente disposición.
 - d) Los Artículos 41, 42 y 43 del D.L. 3.063 de 1979, sobre Ley de Rentas Municipales y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Decreto:

1º.- Se aprueba las modificaciones, inserciones y eliminaciones a la Ordenanza Local, como se detalla a continuación.

- Eliminar en el Capítulo VIII, Art. 18, el Punto N° 19.
- Agregar en el Capítulo VIII, Art. 18, como Punto N° 19.
 - Extracción de materiales áridos, en B.N.U.P., por persona, sin uso de maquinaria pesada, mensual. _____ 1 U.T.M.
 - Extracción de materiales áridos, en B.N.U.P., durante períodos determinados, mediante uso de maquinaria pesada, por M3 a extraer _____ 1% U.T.M.
 - Modificar en el Capítulo IX, Art. 19, el Punto N° 7, Bases Administrativas Técnicas y sus Antecedentes.
 - Monto Menor a \$10.000.000 _____ 1 U.T.M.
 - Monto Mayor a \$10.000.000 _____ 2 U.T.M.
 - En el Capítulo VI, Art. 16, se modifica la letra A) por derechos de construcción nichos, mausoleos, capillas, por M2 _____ 1 U.T.M. Y se agrega la letra E) por nichos a 20 años _____ 1 U.T.M.

La Autoridad Comunal previo Informe del Depto. Social Municipal, podrá rebajar o ceder en gratuidad los derechos del Art. 16.

2º.- Publíquese la presente disposición en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gregorio González Murillo, Alcalde.- Alfredo Moller Valenzuela, Secretario Municipal y Alcaldía (S).